MINIMA CUANTIA Nº. VC-MC-057 DE 2025
MODIFICATORIO No. 1 PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 373 DE 2025.

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLANUEVA** Nit. 892.099.475–7
CONTRATISTA	**MSE MONTAJES Y SOLUCIONES ELECTRICAS S.A.S ZOMAC** NIT. 901.179.275-6 R/L. WILLIAM ALBERTO BEJARANO ORJUELA C.C No. 17.422.482 Expedida en Acacias
OBJETO	**INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DISTRIBUCIÓN LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($39.492.750,00) M/CTE.**
PLAZO DEL CONTRATO	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ PRORROGADO POR **UN (01) MES**, ES DECIR QUE EL PLAZO TOTAL DEL CONTRATO QUEDARA EN **TRES (03) MESES**, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION INICIAL Y SEIS MESES MÁS.

Entre los suscritos **HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO,** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.062.754 expedida en Villanueva-Casanare en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal No. 013 del 30 de noviembre de 2024 art. 45, quien para efectos del presente Contrato, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra **MSE MONTAJES Y SOLUCIONES ELECTRICAS S.A.S ZOMAC Nit.** 901.179.275-6 representada legalmente por WILLIAM ALBERTO BEJARANO ORJUELA con C.C No. 17.422.482 Expedida en Acacias**,** quien en el presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente Prorroga **No. 01 al Al Contrato de INTERVENTORIA No. 373 de 2025**, que se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes consideraciones. **1.** Que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar un contrato y con el fin de asegurar una adecuada prestación podrán pactar modificaciones a lo contratado. **2.** Que mediante proceso Selección de mínima cuantía **No. VC-MC-057-2025,** la entidad seleccionó el oferente para desarrollar el objeto **"INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DISTRIBUCIÓN LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE."** Suscribiéndose el **Contrato De INTERVENTORIA No. 373 de 2025**, el día 11 de septiembre de 2025 con **MSE MONTAJES Y SOLUCIONES ELECTRICAS S.A.S ZOMAC Nit.** 901.179.275-6 representada legalmente por WILLIAM ALBERTO BEJARANO ORJUELA con C.C No. 17.422.482 Expedida en Acacias, por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL**

SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($39.492.750,00) M/CTE, con una duración de **DOS (2) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. **3.** Que, Mediante oficio radicado el día 12 de noviembre de 2025, el supervisor del contrato, expone la necesidad de suscribir el presente modificatorio y prorroga 1 al contrato en cuestión. **4.** Que mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2025, el Dr. Héctor Fernando Vizcaino Cagueño, en calidad de Alcalde Municipal, autoriza el presente Modificatorio No.1 y Prorroga No.1 al Contrato de **INTERVENTORIA No. 373 de 2025**, en los términos de la solicitud. **5.** Que mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2025 se notificó al contratista **MSE MONTAJES Y SOLUCIONES ELECTRICAS S.A.S ZOMAC Nit.** 901.179.275-6 representada legalmente por WILLIAM ALBERTO BEJARANO ORJUELA con C.C No. 17.422.482 Expedida en Acacias, la aprobación del Modificatorio No.1 y Prorroga No.1 del contrato de INTERVENTORIA No. 373 de 2025. **6.** Que mediante fecha 13 de noviembre de 2025, el contratista **MSE MONTAJES Y SOLUCIONES ELECTRICAS S.A.S ZOMAC Nit.** 901.179.275-6 representada legalmente por WILLIAM ALBERTO BEJARANO ORJUELA con C.C No. 17.422.482 Expedida en Acacias, en el cual, acepta prorrogar el contrato de **INTERVENTORIA No. 373 de 2025,** en los términos descritos notificados. **7.** Que cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito. **7**. Que, en consideración a lo anterior expuesto, la entidad debe suscribir el presente acto, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** MODIFIQUESE EL **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 373 de 2025** cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DISTRIBUCIÓN LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**". **CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR:** El plazo del contrato es de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y será prorrogado **por UN (01) MES**, CALENDARIO para un plazo total de **TRES (03) MESES. CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente Modificatorio, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a desarrollar las actividades y cantidades que se relacionan de acuerdo con lo establecido en el contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTIAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, es necesario ampliar el valor de la garantía y su vigencia, conforme a las condiciones establecidas en el Contrato Principal. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato se requiere: a) Firma de este, b) Presentación de póliza por parte del CONTRATISTA y aprobación de esta por parte del Municipio. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICIDAD:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato deberá publicarse en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Las demás estipulaciones no modificadas por el presente conservan toda su vigencia y eficacia.

DANIEL JOSE OCAMPO CASTAÑEDA. **Jefe Oficina Asesora de Jurídica.**	**PAULA ALEJANDRA MENDEZ GOMEZ** **Profesional Contratado.**
REVISÓ	**ELABORÓ**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II.

SI-2025-349-1500

Villanueva Casanare, 12 de noviembre de 2025

Doctor
HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: Contrato de Interventoría No. 373 de 2025, el cual tiene por objeto **INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DISTRIBUCIÓN LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE".**

Asunto: Solicitud de autorización de trámite Prorroga No. 1.

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicito se me autorice adelantar los trámites correspondientes para suscribir la Prorroga No. 1 al contrato de Interventoría de la referencia.

Objeto	INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DISTRIBUCIÓN LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE".
Valor inicial del contrato	$ 39.492.750,00
Plazo	DOS (02) MESES
Contratista	**MSE MONTAJES Y SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.A.S.**
NIT.	901.179.275-6
Representante Legal	WILLIAM ALBERTO BEJARANO ORJUELA
Supervisor	CAMILO ALBERTO REINA URREGO
Cargo	Secretario de despacho – Secretaría de Infraestructura

Para la vigencia 2025 la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Infraestructura, adelantó proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública No. VC-SG-LP-010 DE 2025 y producto del proceso de selección de proponentes, adjudicó el contrato de obra pública No. 364 de 2025 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DISTRIBUCIÓN LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE", a ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC con NIT. 901.491.417-1, representada legalmente por DIANA MARCELA LEGUIZAMON RINCON,

identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.201.819 expedida en Villanueva Casanare, de manera que se ejecuten las obras que conlleven a la atención de las necesidades energéticas y de alumbrado público en el territorio municipal, facilitar el acceso al servicio público domiciliario de energía eléctrica y mejorar la prestación del servicio de alumbrado público mediante la optimización y modernización de las unidades constructivas que hacen parte del sistema de alumbrado público municipal.

El día 18 de septiembre de 2025, se suscribió acta de inicio con ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC con NIT. 901.491.417-1, representada legalmente por DIANA MARCELA LEGUIZAMON RINCON, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.201.819 expedida en Villanueva Casanare, teniendo como fecha de terminación el próximo 17 de noviembre de 2025.

El día 30 de septiembre de 2025, se realizó comité de seguimiento a la ejecución del contrato de obra pública No. 364 de 2025, en donde el contratista de obra socializa los avances en la ejecución del contrato correspondientes al 21.21% a corte del 30 de septiembre de 2025. Adicionalmente, el contratista de obra manifiesta la necesidad de incluir nuevos ítems al presupuesto del contrato debido a las condiciones del terreno; por lo que se le indica al contratista que debe presentar una propuesta técnica y económica a la Interventoría para evaluar su viabilidad y aprobación.

El día 22 de octubre de 2025, por solicitud de la Interventoría se realizó comité de seguimiento a la ejecución del contrato de obra pública No. 364 de 2025, en el que se manifestó por parte de la Secretaría de Infraestructura que de conformidad con solicitudes de la comunidad y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, surge la necesidad de evaluar la posibilidad de incluir en el alcance del contrato de obra nuevos tramos que requieren ampliación de redes eléctricas para la optimización y/o mejoramiento del sistema de alumbrado público en la vereda Banquetas sector denominado Banquetas Bajo y en la vereda El Triunfo sector denominado Los Ocobos. Lo anterior con la intención de ser incluidos en la propuesta de modificatoria que el contratista de obra está estructurando para presentar a la Interventoría con el fin de que se realice evaluación técnica y económica para revisión y aprobación. La interventoría manifiesta que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, es necesario realizar un balance de mayores y menores cantidades, en el cual se deben incluir los ítems no previstos, ya que se genera un mayor valor al contrato de obra pública No. 364 de 2025, por lo que, se requiere adicionar recursos económicos, esto con el fin de dar cumplimiento a la meta física del proyecto. Teniendo en cuenta los argumentos de la interventoría, el contratista de obra manifiesta que debido a los ajustes de diseño en cada uno de los componentes y los ítems no previstos, y conforme a los rendimientos de las actividades y la afectación a los mismos por las fuertes lluvias, se prevé la necesidad de solicitar una prórroga al contrato de obra por un periodo de un (1) mes, con el fin de ejecutar las actividades adicionales contempladas anteriormente, siendo estos ajustes avalados, viabilizados y aprobados por la interventoría y supervisión.

Adicionalmente, la interventoría solicitó tener en cuenta que conforme a la solicitud que realice el contratista de obra con respecto al Modificatorio No. 1, Adicional No. 1 y Prórroga No. 1 al contrato de obra pública No. 364 de 2025 y que se prevé la necesidad de solicitar una prórroga al contrato de obra por un periodo de un (1) mes para la ejecución de las actividades que hacen parte del adicional; es necesario garantizar el seguimiento y control del contrato de obra pública No. 364 de 2025, por lo que la interventoría requiere contemplar una prórroga por un término de un (1) mes al contrato de consultoría No. 373 de 2025 que tiene por objeto "INTERVENTORÍA AL

SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.A.S. ZOMAC con NIT. 901.179.275-6, representada legalmente por WILLIAM ALBERTO BEJARANO ORJUELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.422.482 expedida en Acacias Meta. Contrato que a la fecha se encuentra vigente. Una vez perfeccionado el contrato se suscribe Acta de Inicio el día 18 de septiembre de 2025 con fecha de terminación inicial el día 17 de noviembre de 2025.

La interventoría cumple un papel esencial como garante de la ejecución contractual, asegurando que las obras se adelanten conforme a las especificaciones técnicas, los cronogramas actualizados y las obligaciones pactadas. La ausencia de interventoría durante la extensión de la obra generaría riesgos en la calidad de la construcción, en el control de los costos y en la trazabilidad administrativa, comprometiendo los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos., La continuidad de la interventoría evita reprocesos, controversias contractuales y sobrecostos, al mismo tiempo que contribuye a mantener los estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad exigidos, por lo que se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución de la misma por un termino igual al de la prorroga del contrato de obra, por lo que se requiere de un plazo adicional de un (1) mes ampliando el plazo total a tres (03) meses, con nueva fecha de terminación el día 17 de diciembre de 2025.

En conclusión, la prórroga solicitada constituye una medida indispensable y coherente con la extensión otorgada al contrato de obra pública No. 364 de 2025, asegurando que el proyecto se ejecute bajo condiciones de calidad, oportunidad y transparencia, y que la comunidad beneficiaria reciba una infraestructura confiable, funcional y ajustada a los fines para los cuales fue aprobada, evitando que la obra quede sin el acompañamiento de interventoría y asegurando que los recursos públicos invertidos se administren con eficiencia, transparencia y responsabilidad. La interventoría de manera preliminar manifiesta su compromiso de mantener la nómina actualmente contratada y asumir con sus propios recursos los gastos administrativos correspondientes a la prórroga solicitada.

Agradezco su amable colaboración;

Cordialmente,

CAMILO ALBERTO REINA URREGO
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Revisó: **PAULA ANDREA GOMEZ BEDOYA**
Profesional Contratado - Secretaría de Infraestructura

Proyectó: **MIGUEL ANGEL CAMARGO TARACHE**
Profesional Universitario - Secretaría de Infraestructura

DA-2025-301-1000
Villanueva Casanare, 12 de noviembre de 2025.

RECIBIDO:
FECHA: 12-nov. 2025
No. FOLIOS: 11
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
VILLANUEVA - CASANARE

Ingeniero
CAMILO ALBERTO REINA URREGO
Secretaría de Infraestructura
Villanueva - Casanare

Ref.: Contrato de Interventoría No. 373 de 2025, el cual tiene por objeto **INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DISTRIBUCIÓN LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE".**

Asunto: Autorización de trámite Prorroga N°1

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de Prorroga No. 1 al Contrato de Interventoría No. 373 de 2025, el cual tiene por objeto **INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DISTRIBUCIÓN LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"** y considerando lo expuesto en oficio mediante radicado No. SI-2025-349-1500 de fecha 12 de noviembre de 2025, me permito aprobar se realice lo pertinente para llevar a cabo lo solicitado, en los siguientes términos:

OBJETO: **PRORROGA No. 1** al Contrato de Interventoría No. 373 de 2025 **INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DISTRIBUCIÓN LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE".**

PLAZO: El plazo del contrato será prorrogado por **UN (01) MES**, es decir que el plazo total del contrato quedara en **TRES (03) MESES**.

GARANTIAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, es necesario ampliar el valor de la garantía y su vigencia, conforme a las condiciones establecidas en el Contrato Principal.

Atentamente,

HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGÜEÑO
Alcalde Municipal
Villanueva Casanare

Proyectó:
PAULA ANDREA GOMEZ BEDOYA
Profesional Contratada – Secretaría de Infraestructura

SI-2025-350-1500

Villanueva Casanare, 12 de noviembre de 2025.

Recibido
12 de Noviembre 2025

Señores:
MSE MONTAJES Y SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.A.S. ZOMAC
Nit. 901.179.275-6
R/L WILLIAM ALBERTO BEJARANO ORJUELA
Villanueva, Casanare

Referencia. Contrato de Interventoría No. 373 de 2025, el cual tiene por objeto **INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DISTRIBUCIÓN LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE".**

Asunto: Información de necesidad de Prórroga No. 1.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento el Contrato de Obra Pública No. 364 de 2025 cuyo objeto corresponde a "**CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DISTRIBUCIÓN LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"**, suscrito por **ESARCON INGENIERIA S.A.S. ZOMAC** R/L DIANA MARCELA LEGUIZAMON RINCON y con fecha de terminación el 17 de noviembre de 2025, será objeto de Modificatorio No. 1, Adicional No. 1 y Prórroga No. 1, con base a lo descrito a continuación:

El día 10 de noviembre de 2025, el contratista de obra radicó ante la Interventoría el informe para solicitud de Modificatorio No. 1, Adicional No. 1 y Prorroga No. 1 al contrato de obra pública No. 364 de 2025, en el cual se exponen ciertas situaciones que se deben subsanar y realizar los ajustes necesarios para un correcto desarrollo del contrato de obra pública No. 364 de 2025.

De conformidad con el informe para solicitud de Modificatorio No. 1, Adicional No. 1 y Prorroga No. 1 al contrato de obra pública No. 364 de 2025, se describen las siguientes necesidades:

Incluir los siguientes ítems no previstos, en el tramo de ampliación de red del barrio la Colmena:

- N.P. 02.01.03 Estructura LA-461/H-1000 para red compacta 13.2 KV, suministro y vestida.
- N.P. 02.01.04 Red compacta en media tensión en cable ACSR semiaislado XLPE 15KV (3 x Nº 2), suministro, tendido y tensionado.

- N.P. 02.01.05 Descargadores de sobre tensión (jgo/3) 15 KV cambio red compacta abierta. Suministro e instalación.

Y para el sector de Corpounillanos para la inclusión de los siguientes ítems no previstos.

- N.P. 02.01.01 Estructura P-112 para 13.2 KV, suministro, transporte y montaje.
- N.P. 02.01.02 Red un hilo Nº 2 ACSR, suministro, tendido y tensionado. Tramo de red necesaria para el mejoramiento y energización, dado que parte de la red existente es bifásica y la red instalada es trifásica.
- N.P. 02.01.06 Poste de Concreto 12 m x 1050 kgf, transporte, arrimada, hincada y plomada. Solo la instalación, ya que la comunidad contaba con la posteria cerca al sitio de instalación.

Teniendo en cuenta las solicitudes de la comunidad, es necesario ajustar el diseño de tramos en la Colmena y la inclusión de nuevos tramos en el alcance, por lo tanto, se da la necesidad de subsanar las situaciones expuestas por la comunidad, radicadas en la Secretaría de Infraestructura, las cuales se describen a continuación:

- En el presupuesto de obra, el proyecto contemplaba en su diseño inicial una red abierta de media tensión para el tramo de la Colmena, y que sin embargo el diseño cumplía plenamente con las especificaciones, se vio la necesidad de cambiar el diseño a una red compacta con otro trazado, debido a la necesidad presentada por usuario de la Colmena, donde manifiesta ser el dueño de un tramo de red privada, red que en los estudios previos del proyecto contemplan el inicio de circuito de ampliación del alcance de este contrato, verificando que se encuentra registrada como red privada ante ENERCA operador de red del municipio. Lo que obligo a un cambio de diseño contemplado inicialmente ya que las soluciones presentadas ante el propietario de la red, no fueron satisfactorias para él.

El presupuesto inicial de obra contempla la intervención de ampliación de redes en los tramos, Corpounillanos, Colmena, Fical, Colegio Ezequiel y Villa Alejandra, pero que, de acuerdo con reuniones sostenidas con la comunidad y oficios presentados, se ve la necesidad de incluir al presente contrato un nuevo alcance para las comunidades de Banquetas (coordenadas: 4°37'33.2"N 72°55'13.1"W, 4°37'31.4"N 72°55'14.5"W) y Los Ocobos (coordenadas: 4°37'08.6"N 72°56'27.6"W, 4°37'07.7"N 72°56'27.2"W), dando ampliación a las redes de baja tensión para mejorar la seguridad en la zona de intervención.

De conformidad con lo expuesto por el contratista de obra en el informe para solicitud de Modificatorio al contrato de obra pública No. 364 de 2025, la Interventoría mediante oficio del día 11 de noviembre de 2025, avala y aprueba el MODIFICATORIO No.1, ADICIONAL No.1 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 364 de 2025; por lo que se considera necesario y oportuno la realización de un modificatorio, adicional y prorroga en los siguientes términos:

OBJETO: MODIFICATORIO No. 1, ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1 al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 364 DE 2025 DE 2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DISTRIBUCIÓN LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE".

VALOR: El valor del contrato será adicionado en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 46.985.242,00) M/CTE, es decir que el valor total del contrato quedara en la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 576.927.485) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será prorrogado por UN (01) MES, para un plazo total de TRES (03) MESES.

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: a) Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato se pagará mediante actas parciales de acuerdo con el avance en la ejecución de la obra, de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por la supervisión del contrato, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la Ley 828 de 2003, (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales); para cada pago parcial se deberá presentar un avance mínimo del 20% en la ejecución de las obras, y b) Un pago final correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que será cancelado a la entrega final de la obra a satisfacción del Municipio, y una vez se cumplan los siguientes requisitos: suscripción de las Actas de Recibo Final y de Liquidación del contrato; aprobación de la póliza de garantía de la estabilidad de la obra; paz y salvo por concepto de pagos laborales y de seguridad social de todos los trabajadores vinculados al contrato donde deberá constar que todos los trabajadores han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato; certificados RETIE y RETILAP emitidos por una empresa avalada por la ONAC, recibo paz y salvo del Municipio, y todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente. NOTA: Para el pago final se requerirá de la aprobación y aceptación del acta de liquidación en la plataforma SECOP II.

GARANTIAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, es necesario ampliar el valor de la garantía y su vigencia, conforme a las condiciones establecidas en el Contrato Principal.

La interventoría cumple un papel esencial como garante de la ejecución contractual, asegurando que las obras se adelanten conforme a las especificaciones técnicas, los cronogramas actualizados y las obligaciones pactadas. La ausencia de interventoría durante la extensión de la obra generaría riesgos en la calidad de la construcción, en el control de los costos y en la trazabilidad administrativa, comprometiendo los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos., La continuidad de la interventoría evita reprocesos, controversias contractuales y sobrecostos, al mismo tiempo que contribuye a mantener los estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad exigidos, por lo que se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución de la misma por un término igual al de la prórroga del contrato de obra, por lo que se requiere de un plazo adicional de un (1) mes ampliando el plazo total a tres (03) meses.

Conforme a lo anterior, se requiere a la interventoría manifestar si encuentra en disposición de adelantar la prórroga propuesta de un (1) mes ampliando el plazo total a tres (03) meses, con nueva fecha de terminación el día 17 de diciembre de 2025, y manifestar si le es posible, el

compromiso de mantener la nómina actualmente contratada y asumir con sus propios recursos los gastos administrativos correspondientes. Conforme la evaluación que se haga de esta solicitud se requiere una respuesta formal con el ánimo de adelantar los trámites administrativos correspondientes.

Cordialmente,

CAMILO ALBERTO REINA URREGO
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Revisó: **PAULA ANDREA GOMEZ BEDOYA**
Profesional Contratado - Secretaría de Infraestructura

Proyectó: **MIGUEL ANGEL CAMARGO TARACHE**
Profesional Universitario - Secretaría de Infraestructura

MONTAJES Y SOLUCIONES ELÉCTRICAS

Villanueva, 13 de noviembre de 2025

RECIBIDO:
FECHA: 13 - NOV - 2025
No. FOLIOS:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
VILLANUEVA - CASANARE

Ingeniero:
CAMILO ALBERTO REINA URREGO
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura
Supervisor

Asunto: Aceptación de Prórroga No. 01 al Contrato de Interventoría N°373 de 2025, el cual tiene por objeto **"INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PUBLICO Y DISTRIBUCION LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por la Supervisión mediante Oficio N° SI-2025-350-1500 de fecha 12 de noviembre de 2025, donde se manifiesta la necesidad del municipio de Villanueva de realizar Prórroga N°1 al contrato de la referencia, me permito aceptar Prórroga N°1 en los siguientes términos:
OBJETO A CONTRATAR: PRORROGA Contrato de Interventoría N°373 de 2025, el cual tiene por objeto "INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PUBLICO Y DISTRIBUCION LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE".

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será prorrogado por UN (01) mes calendario más, es decir que el plazo total del contrato quedara en TRES (03) meses calendario.

VALOR: El valor del contrato se mantiene, el costo asociado al mes adicional de la prorroga será asumido por nosotros.

GARANTIAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, me comprometo a ampliar la vigencia de las garantías, conforme a las condiciones establecidas en el Contrato Principal.
Con el fin de mantener la continuidad del servicio, esta interventoría manifiesta su compromiso de mantener la nómina actualmente contratada y asumir con sus propios recursos los gastos administrativos correspondientes al periodo adicional de un (1) mes.

Cordialmente.

MSE MONTAJES Y SOLUCIONES ELECTRICAS SAS ZOMAC
NIT: 901.179.275-6
R/L WILLIAM ALBERTO BEJARANO ORJUELA
C.C. 17.422.482 de Acacias Meta
CONTRATISTA INTERVENTORIA

MSE
MONTAJES Y SOLUCIONES ELÉCTRICAS

Villanueva Casanare, 18 de septiembre de 2025

Señores:
ESARCON INGENIERIA S.A.S. ZOMAC
Nit 901.491.417-1
Contratista de Obra

CAMILO ALBERTO REINA URREGO
Secretario de despacho
Secretaría de Infraestructura
Supervisor

REFERENCIA: Contrato de Obra Nº 364 de 2025, cuyo objeto es "CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PUBLICO Y DISTRIBUCION LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE."

ASUNTO: COMITÉ INICIO ACTIVIDADES SEGÚN REFERENCIA

Cordial saludo.

En cumplimiento a las funciones técnicas del contrato de interventoría No. 373 de 2025 y de acuerdo a visita realizadas en los sitios de ejecución del contrato de la referencia, me permito convocar reunión presencial.

Día: 19 de septiembre de 2025
Hora: 9:00 am
Lugar: Secretaría de Infraestructura

Agradezco de antemano su asistencia.

Cordialmente.

MSE MONTAJES Y SOLUCIONES ELECTRICAS SAS ZOMAC
NIT: 901.179.275-6
R/L WILLIAM ALBERTO BEJARANO ORJUELA
C.C. 17.422.482 de Acacias Meta
CONTRATISTA INTERVENTORIA

Fecha: 19 // 09 // 2025

Evento o Reunión: Comité inicio actividades ctos 364 y 373 del 2025.

Lugar del Evento o Reunión: Secretaría de Infraestructura

Siendo las 9:30 am del viernes 19 de septiembre del 2025 se reunen el ingeniero Camilo Alberto Reina Urrego, secretario de Infraestructura del municipio de Villanueva, el ingeniero Miguel Angel Camargo Taroche, profesional universitario de la secretaría de infraestructura; por parte del contratista de obra el ingeniero Pedro Elias Gomez director de proyecto y el ingeniero Alejandro Adame Residente de Obra de la empresa Esarcon SAS; por parte del contratista de interventoría el ingeniero Daniel Prieto Residente de interventoría por parte de la empresa MSE Montajes y Soluciones Electricas SAS, con el fin de suscribir la presente acta de comite para tratar lo siguiente:

1. Presentación de los contratistas, roles y funciones de las partes.

2. Socialización cronograma actividades.

3. Programación del siguiente comité, el cual queda para el martes 30 de septiembre del 2025, a las 5:00 pm

Compromisos:
Para el comité siguiente se solicita información de avance de la ejecución de la obra, con corte a 30 de septiembre.

Se da por terminado el presente comité y se firma por quienes participaron en el mismo, siendo las 10:05 am

ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN DOCUMENTAL
PLANILLA DE ASITENCIA

CÓDIGO: OF-PGD-1500
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 05

FECHA: 19 Septiembre 2025

LUGAR: Secretaría de Infraestructura

OBJETO: Comité inicio de actividades correspondiente a los contratos 369 y 373 del 2025—

NOMBRE	CELULAR	CARGO	ENTIDAD-VEREDA GRUPO DE VALOR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Jorge alejandro adame	3219899094	Residente.	Esarcon		
Pedro Gómez.	3123021086	Director de obra	Esarcon		
Daniel Ovieda Guevara	3114473304	Ing Residente Inter	HSE SAS	mseproyectos@gmail.com	
Miguel Angel Camargo T.	3134605886	Prof. Universitario	Sec. Infraestructura	camargomiguel@outlook.com	
	3168109157	S I	Sec. Infraestructura		

Fecha: 22 // 09 // 2025

Evento o Reunión: Verificación tramos a intervenir

Lugar del Evento o Reunión: Carpanillanos, Colmena, Col ezequiel, Vi lla Alejandra

Siendo las 9:30 am se inicia recorrido para intervención de los tramos objeto del proceso de selección Vinculado al contrato de obra 364 de 2025.

Se inicia con el tramo Carpanillanos, seguidamente se verifico el tramo correspondiente a la vereda la colmena realizando verificación en planos, se continua el recorrido de verificación con los tramos ezequiel y Villa Alejandra, quedando definidas las ubicaciones a intervenir. Se finaliza la actividad a las 12:30pm

Se convoca reunión de seguimiento para el martes 30 de septiembre y se sdicita relacionar el porcentaje de ejecución a ese día.

ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN DOCUMENTAL
PLANILLA DE ASITENCIA

CÓDIGO: OF-PGD-1500
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 05
Página 1 de 1

FECHA: 22 Septiembre 2025

LUGAR: Corpavillanos, Colmena, Ezequiel, Villa Alejandra, Fiscal.

OBJETO: Verificación tramos a intervenir correspondientes al cto 364 del 2025 cuyo objeto es Construcción y/o ampliación de redes eléctricas para el mejoramiento y optimización de los sistemas de Alumbrado público y distribución local en el municipio de Villanueva Casanare.

NOMBRE	CELULAR	CARGO	ENTIDAD-VEREDA GRUPO DE VALOR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Pedro Gómez.	3123021086	Director de obra	Esarcon		
Jorge Alejandro Adame	321[illegible]091	Residente	Esarcon		
Daniel Prieto Granito	3114473304	Ing. Residente Inte	MSE SAS	mseproyectos@gmail.com	

MSE
MONTAJES Y SOLUCIONES ELÉCTRICAS

Villanueva Casanare, 30 de septiembre de 2025

Señores:
ESARCON INGENIERIA S.A.S. ZOMAC
Nit 901.491.417-1
Contratista de Obra

CAMILO ALBERTO REINA URREGO
Secretario de despacho
Secretaría de Infraestructura
Supervisor

REFERENCIA: Contrato de Obra Nº 364 de 2025, cuyo objeto es "CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PUBLICO Y DISTRIBUCION LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE."

ASUNTO: COMITÉ SEGUIMIENTO SEGÚN REFERENCIA

Cordial saludo.

En cumplimiento a las funciones técnicas del contrato de interventoría No. 373 de 2025 y de acuerdo a visita realizadas en los sitios de ejecución del contrato de la referencia, me permito convocar reunión presencial.

Día: 30 de septiembre de 2025
Hora: 5:00 pm
Lugar: Secretaría de Infraestructura

Agradezco de antemano su asistencia.

Cordialmente.

MSE MONTAJES Y SOLUCIONES ELECTRICAS SAS ZOMAC
NIT: 901.179.275-6
R/L WILLIAM ALBERTO BEJARANO ORJUELA
C.C. 17.422.482 de Acacias Meta
CONTRATISTA INTERVENTORIA

Fecha: 30 / 09 / 2025

Evento o Reunión: Comité seguimiento ejecución obra Cto 364/2025.

Lugar del Evento o Reunión: Secretaría de Infraestructura

Se da inicio a la reunión convocada a las 6:00 pm; el contratista de obra indica que concentra su intervención en campo en el tramo Carpanillanos e indica que ha ejecutado los siguientes items:
1.02.01 , 1.02.02,
1.02.03
1.02.04
1.02.07
1.02.05
1.02.06
1.02.10
1.02.12
1.02.14
1.02.15
1.03.02
Correspondientes a la red de baja tension y alumbrado público del tramo carpanillanos llegando a la fecha a un porcentaje de ejecución del 21.21%; igualmente el contratista de obra indica la necesidad de incluir items nuevos al contrato dadas las condiciones del terreno

Se le indica al contratista de obra presentar propuesta tecnica y economica a la interventoría para su respectiva revisión y aprobación

Se da por finalizada la reunión siendo las 6:45 pm.

ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN DOCUMENTAL
PLANILLA DE ASITENCIA

CÓDIGO: OF-PGD-1500
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 05

FECHA: 30 Septiembre 2025

LUGAR: Secretaría de Infraestructura

OBJETO: Comité seguimiento ejecución cto de obra 369/2025.

NOMBRE	CELULAR	CARGO	ENTIDAD-VEREDA GRUPO DE VALOR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Miguel Angel Camargo T.	3134605886	Prof. Universitario	Sec. Infraestructura	obraspublicas@villanueva-casanare.gov.co	
Carlos Ramos	3168[illegible]	Prof.	Sec. Infraestructura	obraspublicas@villanueva-casanare.gov.co	
Pedro Gómez	3123021086	Director de obra	Esarcon		
Jorge Alejandro Adame	3219899091	Residente	Esarcon		
Daniel Dueñas Guevara	3144473304	Ing. Residente Inter	NSE SAS	nseproyectos@gmail.com	

Fecha: 6 / 10 / 2025

Evento o Reunión: Seguimiento ejecución obra cto 364/2025

Lugar del Evento o Reunión: Tramo Carpaunillanos y Vda Colmena.

Se realiza visita de seguimiento al avance correspondiente al contrato de obra pública 364 de 2025, donde se evidencia ejecucion simultanea en los tramos correspondientes al sector Carpaunillanos y tramo vereda Colmena, se solicita al personal bitacora de obra con la finalidad de consignar las actividades del dia y se reitera la presentación del informe de actividades de ejecución mensual, correspondiente al periodo comprendido del 18 de septiembre al 17 de octubre el cual debe presentarse para el siguiente comite de obra con la supervisión.

El contratista de obra reitera la necesidad de balancear el contrato e incluir nuevos items al contrato; a lo cual le indica la interventoria que esta solicitud se debe radicar con el respectivo balance.

x Pedro Gómez. EGR.

Daniel Prieto Gravitt

+ Alejandro Adame

MONTAJES Y SOLUCIONES ELÉCTRICAS

Villanueva Casanare, 22 de octubre de 2025

Señores:
ESARCON INGENIERIA S.A.S. ZOMAC
Nit 901.491.417-1
Contratista de Obra

CAMILO ALBERTO REINA URREGO
Secretario de despacho
Secretaría de Infraestructura
Supervisor

REFERENCIA: Contrato de Obra Nº 364 de 2025, cuyo objeto es "CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PUBLICO Y DISTRIBUCION LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE."

ASUNTO: COMITÉ SEGUIMIENTO SEGÚN REFERENCIA

Cordial saludo.

En cumplimiento de las funciones de carácter administrativo, legal y financiera del contrato de interventoría No. 373 de 2025, esto motivado a los requerimientos realizados por parte de esta interventoría al contrato de la referencia y dado que la fecha de terminación del contrato de obra 364 de 2025 es el 17 de noviembre del año en curso, me permito convocar reunión presencial.

Día: miércoles 22 de octubre de 2025
Hora: 9:00 am
Lugar: Secretaría de Infraestructura

Agradezco de antemano su asistencia.

Cordialmente.

MSE MONTAJES Y SOLUCIONES ELECTRICAS SAS ZOMAC
NIT: 901.179.275-6
R/L WILLIAM ALBERTO BEJARANO ORJUELA
C.C. 17.422.482 de Acacias Meta
CONTRATISTA INTERVENTORIA

Carrera 14 # 7 – 57 Barrio Fundadores – Villanueva Casanare
Cel. 313 499 59 28
montajesysolucioneselectricas@gmail.com

Fecha: 22 // 10 // 2025

Evento o Reunión: Comite seguimiento ejecucion CTO 364-25.

Lugar del Evento o Reunión: Secretaria de Infraestructura.

Siendo las 9:10 am se da inicio a la reunión que tiene por objetivo exponer al contratista de obra la necesidad de incluir nuevos tramos correspondientes a la solicitud de la comunidad los cuales corresponden a la ampliación de la red de baja tensión en el sector bonfiestas y el otro tramo corresponde a la optimización de la red de baja tensión del sector ecobos (cancha futbol), esto con la intencion de ser incluidos dentro del modificatorio que el contratista de obra va a presentar a la interventoria. con la finalidad de ser evaluada técnica y financieramente.

La interventoría solicita el informe mensual con corte desde el 18 de septiembre al 17 de octubre del presente año, a lo que indica el contratista de obra que se encuentra en elaboración. Se le reitera al contratista de obra la fecha de finalización del contrato esto con la finalidad de recibir en el menor tiempo posible el balance que conlleva a modificatoria, adicional y prorroga.

ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN DOCUMENTAL
PLANILLA DE ASITENCIA

CÓDIGO: OF-PGD-1500
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 05

FECHA: 22 Octubre 2025

LUGAR: Secretaría de Infraestructura

OBJETO: Comité seguimiento cto 364 de 2025.

NOMBRE	CELULAR	CARGO	ENTIDAD-VEREDA GRUPO DE VALOR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
[illegible]	3568077951	Sec. obras públicas	Sec. Infraestructura	obraspub.ccs	
Pedro Gómez	3123021086	Director de obra	ESArcon		
Miguel Angel Camargo T.	3134605886	Prof. Universitario	Sec. Infraestructura	obraspublicas@villanueva-casanare.gov.co	
Jorge Alejandro Pedraza	3213899881	Residente	Ezarcon		
Daniel Oviedo Guavita	3114473304	Ing. Residente Inter	MSE SAS	mseproyectos@gmail.com	

MONTAJES Y SOLUCIONES ELÉCTRICAS

Villanueva Casanare, 22 de octubre de 2025

Señores:
ESARCON SAS ZOMAC
Contratista

22/10/25.

REFERENCIA: Contrato de Obra N.° 364 de 2025, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DISTRIBUCIÓN LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE".

ASUNTO: REITERACIÓN DE SOLICITUD DE INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES – POSIBLE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Cordial saludo,

De manera atenta, y en mi calidad de interventor del contrato en mención, suscrito entre el MUNICIPIO DE VILLANUEVA y ESARCON SAS ZOMAC, me permito reiterar la solicitud de entrega del informe mensual de actividades, correspondiente al período comprendido entre el 18 de septiembre y el 17 de octubre del presente año.

A la fecha, no se ha recibido el informe requerido, el cual es de obligatorio cumplimiento según lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato, donde se determina la periodicidad y formalidad de los informes mensuales como parte esencial del seguimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto.

La no entrega oportuna de este documento puede configurar un posible incumplimiento contractual, toda vez que el informe es necesario para:

- El adecuado seguimiento y control de las actividades ejecutadas,
- La verificación del avance del proyecto,
- Y la aprobación de los pagos derivados del mismo.

Por lo anterior, se solicita que el informe pendiente sea remitido dentro de los próximos cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha de expedición del presente oficio, con el fin de evitar el inicio de actuaciones administrativas conforme a lo previsto en el marco contractual.

MSE MONTAJES Y SOLUCIONES ELECTRICAS SAS ZOMAC
NIT: 901.179.275-6
CONTRATISTA INTERVENTORIA

Carrera 14 # 7 – 57 Barrio Fundadores – Villanueva Casanare
Cel. 313 499 59 28
montajesysolucioneselectricas@gmail.com

MSE
MONTAJES Y SOLUCIONES ELÉCTRICAS

Villanueva Casanare, 30 de octubre de 2025

Señores:
CORPORACIÓN UNIDAD DEL LLANO ORIENTAL
Villanueva Casanare

REFERENCIA: Contrato de Obra Nº 364 de 2025, cuyo objeto es "CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PUBLICO Y DISTRIBUCION LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE."

ASUNTO: DESMANTELAMIENTO DE RED EXISTENTE

Ernesto Mendoza
presidente Corpounillanos
31-10-25

Cordial saludo,

En cumplimiento del contrato citado en la referencia, me permito informar que para el sector CORPOUNILLANOS queda pendiente realizar el desmantelamiento de la red existente, por tanto, se solicita a la comunidad del sector realizar la correcta instalación de sus acometidas eléctricas a las cajas de distribución de la red construida dentro de los próximos 10 días, según cronograma presentado por el contratista de obra, dicha actividad de desmantelamiento se debe realizar antes de la fecha de terminación del contrato que es el 18 de noviembre del presente año.

Agradezco de antemano, su atención prestada.

DANIEL OVIEDO GUAVITA
INGENIERO RESIDENTE
MSE MONTAJES Y SOLUCIONES ELECTRICAS SAS ZOMAC
NIT: 901.179.275-6
CONTRATISTA INTERVENTORIA

Copia:
Secretaria de Infraestructura – Supervisor del contrato

Fecha: 31 // 10 // 2025

Evento o Reunión: Informe mensual y solicitud modificatorio, adicional y prorroga

Lugar del Evento o Reunión: Oficina Interventoria HSE.

Siendo las 10:00 am el contratista de obra realiza entrega de los siguientes documentos en las oficinas del interventor HSE SAS:

- Informe actividades N.1 correspondiente al periodo del 18 de septiembre al 17 de octubre
- Balance mayores y menores cantidades para establecer modificatoria.

El contratista de obra solicita recorrido para identificar los nuevos tramos correspondientes al adicional.

x Pedro Gómez

x

Daniel Oviedo Guarin
Ing. Residente Interventoria

x Alejandro Adame